



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076 -2015-GRC-GA

Callao, 27 FEB. 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 08 de Febrero de 2013, registrada con Hoja de Ruta Nro. 003398, recepcionada con fecha 08 de Febrero de 2013, presentada por el Gerente General de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**; los Memorándums N° 157-2012-GRC/GA-OL, 243-2013-GRC/GA-OL, 283-2013-GRC/GA-OL, 480-2013-GRC/GA-OL, 502-2013-GRC/GA-OL y 274-2014-GRC/GA-OL de fechas 02 de Febrero de 2012, 15 de Marzo, 01 de Abril, 19 de Junio y 03 de Julio de 2013 y 11 de Abril de 2014; los Informes Nro. 095-2015-GRC/GA-OL., 165-2015-GRC/GA-OL, y 242-2014-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero, 03 y 12 de Febrero de 2015, **elaborados** por la Oficina de Logística; los Memorandos Nros. 246-2013-GRC/GA-TESO, 429-2013-GRC/GA-TESO y 226-2014-GRC/GA-TESO de fechas 19 de Marzo, 26 de Junio de 2013 y 04 de Abril de 2014 respectivamente, **generados** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 203-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 **originado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 182-2015-GRC/GRPPAT-OPT **enviado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, Los Informes Técnicos Nros. 013-2013-GRC/GGR/OIIP, 025-2013-GRC/GGR/OIIP y 020-2014-GRC/GGR/OIIP de fechas 03 de Abril, 08 de Julio de 2013, y 16 de Abril de 2014, **promovidos** por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 107-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y los Memorándums Nros. 80-2015-GRC/GAJ y 107-2015-GRC/GAJ de fecha 10 y 16 de Febrero de 2015 **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/Nro. de fecha 08 de Febrero de 2013, registrada con Hoja de Ruta Nro. 003398 de fecha 08 de Febrero de 2013, presentada por el Gerente General de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**; documento mediante el cual solicita la cancelación de Facturas pendientes de pago, por servicios de Publicidad requeridos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante los Requerimientos Nros. 12011010019, 12012007885, 12012007994, y 12013004791 de fechas 28 de Setiembre de 2011, 19 y 26 de Octubre de 2012 y 08 de Julio de 2013, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; solicitó servicios de publicidad a la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**; por el importe total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, las cuales fueron atendidas con las Órdenes de Servicio Nros. 2011-006256, 2012-003265, 2012-005253 y 2012-005349 de fechas 04 de Octubre de 2011, 19 y 26 de Octubre de 2012 y 12 de Julio de 2013;

Que, de acuerdo a los Memorándums Nros. 157-2012-GRC/GA-OL-UABS, 243-2013-GRC/GA-OL-UABS y 480-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 02 de Febrero de 2012, 15 de Marzo y 19 de Junio de 2013, la Oficina de Logística, **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha efectuado algún pago a la empresa **SERVICIOS DE**





COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C., de las siguientes Facturas relacionadas con las Órdenes de Servicio, y los montos que se detalla a continuación:

Nro.	FACTURA	FECHA	MONTO EN S/.	ORDEN DE SERVICIO	FECHA
1	001 - N° 000363	29-12-2011	10,974.00	2011-006256	04-10-2011
1	001 - N° 000649	25-10-2012	9,817.60	2012-005253	19-10-2012
2	001 - N° 000653	29-10-2012	2,230.20	2012-005349	26-10-2012
3	001 - N° 000815	16-07-2013	11,090.00	2013-003265	12-07-2013
TOTAL:			34,111.80		



Que, la Oficina de Tesorería **emite** respuesta a través de los Memorandos Nros. 246-2013-GRC/GA-TESO, 429-2013-GRC/GA-TESO y 226-2013-GRC/GA-TESO de fechas 19 de Marzo, y 26 de Junio de 2013 y 04 de Abril de 2014, haciendo de conocimiento que las Ordenes de Servicio Nros. 2011-006256, 2012-005253, 2012-005349 y 2013-003265 a nombre de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con los Memorándums Nros. 283-2013-GRC/GA-OLUABS, 502-2013-GRC/GA-OL y 274-2014-GRC/GA-OLUABS de fechas 01 de Abril y 03 de Julio de 2013 y 11 de abril de 2014, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita los Informes Técnicos por servicios de Publicidad correspondientes a las Órdenes de Servicio Nros. 2011-006256, 2012-005253, 2012-005349 y 2013-003265 a nombre de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, por el monto total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo mediante los Informes Técnicos Nros. 013-2013-GRC/GGR/OIIP, 025-2013-GRC/GGR/OIIP Y 020-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 03 de Abril y 08 de Julio de 2013 y 16 de Abril de 2014, **remite** los Informes Técnicos correspondiente a las Órdenes de Servicio Nros. 2011-006256, 2012-005253, 2012-005349 y 2013-003265 a nombre de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, por el monto total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de continuar con los trámites para el pago como Crédito Devengado;

Que la Oficina de Logística con el Informe Nro. 095-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de Publicidad a cargo de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.** de acuerdo a las Facturas y Órdenes de Servicio que a continuación se detalla:


Nro.	FACTURA	FECHA	MONTO EN S/.
1	001 - N° 000363	29-12-2011	10,974.00
1	001 - N° 000649	25-10-2012	9,817.60
2	001 - N° 000653	29-10-2012	2,230.20
3	001 - N° 000815	16-07-2013	11,090.00



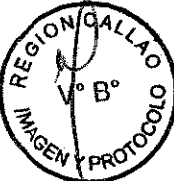


076

Que, la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 203-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, remite el Informe N° 182-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se **emite** la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.** por la suma total de **S/. 34,112.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0032, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.3;**




Que, según Informe N° 165-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, por la suma total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior a los Memorandos Nros. 246-2013-GRC/AGA-TESO, 429-2013-GRC/AGA-TESO y N° 226-2014-GRC/AGA-TESO por el mismo concepto, hasta la fecha;




Que, de acuerdo al Informe N° 107-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal correspondiente sobre el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, por la suma total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**;


Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Memorandum N° 80-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, manifiesta que de la verificación de los documentos que conforman el expediente, se tiene que la Conformidad de Servicios expedida por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, tiene fecha del día 21 de Abril de 2013, sin embargo, tanto la Orden de Servicios, así como el requerimiento, así como la publicación periódística que acompaña tiene como fecha la del 14 de Julio de 2013;



Que, con el Informe N° 242-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la Conformidad de Servicios expedida por la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo correspondiente a la Orden de Servicios N° 2013-003265 es por la suma de **S/. 11,090.00 (ONCE MIL NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 107-2015-GRC/GAJ de fecha 16 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, por la suma de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Servicio de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, por la suma de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7°



del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, los Informes Técnicos para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como las Facturas 001- N° 000363, 001- N° 000649, 001- N° 000653, y 001- N° 000815;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende a la cantidad de **S/. 34,112.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALIZADAS E INTEGRALES DEL PERU S.A.C.**, el monto total de **S/. 34,111.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES)** el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.



076

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 203-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015 y el Informe N° 182-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PROD	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0032	18	2	3	2	2	4	3	34,112.00
						TOTAL			34,112.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

